

Doctor:  
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO  
Procurador General de la Nación

ref/ Queja Disciplinaria sobre CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO, Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ, actuando en mi calidad de Presidente del SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, SINDEMEDILEGAL, organización sindical de primer grado y de base con domicilio en esta ciudad de Bogotá, respetuosamente acudo ante su Despacho para formular **Queja Disciplinaria** sobre CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO, Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, domiciliado en esta ciudad de Bogotá<sup>1</sup>.

H E C H O S:

1.El Doctor CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO en su calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, realizó las siguientes actuaciones:

1.a. expidió la Resolución # 000726 de abril 1/14 por la cual Nombró a JAMES TROY VALENCIA VARGAS en el cargo de Subdirector I.21<sup>2</sup>, y,

1.b. le dió Posesión el 2 de abril/14 mediante Acta de Posesión 14-04-01.

2.El Nombrado y Posesionado JAMES TROY VALENCIA VARGAS **no cumplía los Requisitos** para ser Nombrado, Posesionado ni para ejercer el cargo de Subdirector I.21, dadas las siguientes razones jurídicas vigentes para la fecha del Nombramiento y la Posesión:

<sup>1</sup> Ley 938/04 art.33

<sup>2</sup> Subdirector: Clase I Grado 21 por mandato del Decreto 4669/06 sobre Nomenclatura y el Decreto 09/07 sobre Planta de Personal.

3. El Nombrado y Posesionado en abril 1° y 2 de 2014<sup>4</sup> en el empleo de Subdirector I.21: JAMES TROY VALENCIA VARGAS **no cumplía el Requisito de "Título de Posgrado"** y por tanto, ejercía el cargo en forma irregular, precisándose los siguientes aspectos de relevancia Disciplinaria:

3.1. Por mandato Legal el **Director General** del Instituto, tiene las atribuciones y deberes de **Nombrar** y Remover los empleados, de dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos<sup>5</sup>; **dar Posesión**<sup>6</sup>; y expedir la Resolución de **Revocatoria de Nombramiento** de persona que no cumpla los Requisitos<sup>7</sup>

3.2. El Director General CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO **incumplió sus deberes** al haber Nombrado, Posesionado y no Revocado, el Nombramiento de JAMES TROY VALENCIA VARGAS mientras no cumplía el Requisito de "Título de **posgrado**".

#### **PODER PREFERENTE DE LA PROCURADURÍA E IMPARCIALIDAD DISCIPLINARIA:**

Solicitamos sea la Procuraduría como Autoridad Disciplinaria con Poder Preferente, quien conozca de esta Queja, dado que remitirla al Instituto, a un subordinado del Nominador/Director General /Disciplinado, podría comprometer los Principios de Objetividad e imparcialidad.

#### **ANEXOS:**

1. Certificado de Archivo Sindical del MINISTERIO DE TRABAJO sobre mi calidad de Presidente del Sindicato y Acta de Reunión de Junta Directiva con fecha del 11 y 12 de febrero de 2016;
2. Acuerdo # 08 de agosto 21/07, expedido por la Junta Directiva del Instituto por el cual se establece el marco general de funciones y requisitos;
3. Resolución 0739 de octubre 8/07, expedida por el Director General del Instituto por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias, con su anexo sobre el empleo de Subdirector, pág. 001-87 y 002-87;
4. Formato único hoja de vida del Subdirector nominado;

<sup>4</sup> posteriormente: en agosto 18/15 concluyó **estudios** de Especialización en la U. Sergio Arboleda, Bogotá.

<sup>5</sup> Ley 938/04 art.40 nums. 5 y 8.

<sup>6</sup> D.020/14, art. 115

<sup>7</sup> L.938/04 art. 77 num.9; D.020/14 arts.96 y 116 num.3; Ley 190/95 art.5°.

2.1. Con fundamento en la Ley 938/04 art. 39 numeral 3°, la **JUNTA DIRECTIVA** del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES expidió el **Acuerdo # 08 de agosto 21 de 2007** "por el cual se establece el **marco general** de regulación de Funciones y **Requisitos** para los empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", el que:

2.1.a. en su Capítulo II "de los **Requisitos mínimos** de los empleos **por Niveles** jerárquicos y Grados salariales", artículo 20 "de los empleos del **Nivel Directivo**", preceptúa como "**Requisitos Mínimos**" para el Grado 21 que comprende el empleo de Subdirector: "**Título de formación Profesional, Título de Posgrado**";

2.1.b. en su Capítulo III sobre "equivalencias entre estudios y experiencia", artículo 26 "equivalencias" preceptuó que "los Requisitos de que trata el presente Acuerdo no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, dependiendo de la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, **el Director General** del Instituto, **al fijar los Requisitos Específicos** de estudio y experiencia para su ejercicio, **podrá prever** la aplicación de las siguientes **equivalencias**: 26.1. Para los empleos pertenecientes a los Niveles Directivo...26.1.1. Título de Posgrado en la modalidad de Especialización por: 26.1.1.1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".

2.2. y el "Director General del Instituto, al fijar los Requisitos Específicos" mediante la Resolución 000739/07 "por la cual se ajusta el Manual **Específico** de Funciones y de Competencias laborales", **no solo NO previó la aplicación de Equivalencias**, sino que en su artículo 5° estableció la "**prohibición de compensar Requisitos**" al preceptuar que "cuando para el desempeño de un empleo se exija...**títulos**<sup>3</sup>...**no podrán ser compensados por experiencia**..." y además, en el Manual, página No 002-87, en lo relacionado con el empleo de Subdirector I. 21, "Estudios", reiteró el Requisito de "**Título de Posgrado**".

---

<sup>3</sup> en nuestro caso "título de posgrado"

5. Resolución 000726 de abril 1°/14 por el cual es nominado el Subdirector y su respectiva Acta de Posesión # 14-04-01 de abril 2/14;
6. e-mail proveniente de la Universidad Sergio Arboleda dirigido al Presidente del Sindicato sobre verificación académica del Subdirector nominado.

NOTIFICACIONES:

El Sindicato Quejoso: SINDEMILEGAL: Calle 7A # 12-A-51, piso 5°, Bogotá, [juntanacional@sindemedilegal.org](mailto:juntanacional@sindemedilegal.org)

El Director General del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Dr. CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO: Calle 7A # 12-A-51, Bogotá,  
[cvaldes@medicinalegal.gov.co](mailto:cvaldes@medicinalegal.gov.co)

Atentamente:



JAVIER OVIEDO GUTIERREZ  
C.C. # 91'264.348  
Presidente  
Junta Directiva Nacional  
SINDEMILEGAL

Bogotá, mayo 19 de 2016

Anexo: Lo anunciado en 26 folios.